

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2022 del Convenio Colectivo de la empresa Dalka Expert, S. L., suscrito por la comisión negociadora (código 28103182012021).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2022 del Convenio Colectivo de la empresa Dalka Expert, S. L., suscrito por la Comisión Negociadora el día 28 de noviembre de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 20 de enero de 2023.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

COMITÉ DE EMPRESA
DALKA EXPERT-MADRID
ACTA

Nº Reunión: 006
Fecha Reunión: 28/11/2022
Hora: 10:30
Duración: 4 hora
Tipo Reunión: Ordinaria
Sala: C/ PARAVIVINOS,16, MADRID

NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA	PRESENTE	AUSENTE
MARÍA DOLORES GUERRERO RISQUETE	CSIF	X	
MARTA PRIVADO GARCÍA	CSIF		X
VIVIANA RAMOS GONZÁLEZ	CSIF	X	
SORAYA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ	CCOO	X	
DOLORES VIOLERO PINTADO	CCOO	X	
ANA SERRANO FERRANDEZ	INDEPENDIENTE		X

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA	PRESENTE	AUSENTE
ROBERTO RODRÍGUEZ	DALKA EXPERT	X	
JOSÉ LUIS NAVASCUES	DALKA EXPERT	X	

NOMBRE Y APELLIDOS	ASESORES	PRESENTE	AUSENTE
RAQUEL BLANCO	CCOO	X	
YOLANDA MEDINA	CSIF	X	

En Madrid, siendo las 10:30:00 horas del día 28 de noviembre de 2022, se reúne el Pleno del Comité de Empresa con los asistentes que se indican arriba.

Orden del día

1. Aprobación, en su caso, de tablas anuales salariales para el año 2022 según lo establecido en el artículo 36 del convenio colectivo de la empresa Dalka Expert sl

2. Ruegos y preguntas

1. Aprobación, en su caso, de tablas anuales salariales para el año 2022 según lo establecido en el artículo 36 del convenio colectivo de la empresa Dalka Expert sl:

La empresa presenta para su aprobación de las tablas anuales salariales del 2022 con sus correspondientes incrementos salariales la siguiente:

CATEGORÍAS BRUTO ANUAL

GRUPO V	2022
DIRECTOR ÁREA ADMINISTRACIÓN	16.480,00 €
DIRECTOR ÁREA PRODUCCIÓN	16.480,00 €
DIRECTOR ÁREA COMERCIAL	16.480,00 €
DIRECTOR ÁREA CREATIVA	16.480,00 €
DIRECTOR ÁREA FINANCIERA	16.480,00 €

GRUPO IV	2022
JEFE AREA LOGÍSTICA	15.450,00 €
JEFE AREA ATENCIÓN AL CLIENTE	15.450,00 €
JEFE AREA SISTEMAS INFORMÁTICOS	15.450,00 €
JEFE AREA PRODUCCIÓN	15.450,00 €
JEFE AREA CONTABILIDAD	15.450,00 €
JEFE AREA RRHH	15.450,00 €
JEFE AREA EXPANSIÓN	15.450,00 €
JEFE AREA COMERCIAL NACIONAL	15.450,00 €
JEFE AREA COMERCIAL GRANDES CUENTAS	15.450,00 €
JEFE AREA COMERCIAL TIENDAS Y FRANQUICIAS	15.450,00 €
JEFE AREA ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN	15.450,00 €
JEFE AREA DISEÑO	15.450,00 €
JEFE AREA IMAGEN	15.450,00 €
JEFE AREA COMUNICACIÓN	15.450,00 €
JEFE AREA TIENDAS	15.450,00 €
GRUPO III	
RESPONSABLE ALMACÉN	14.935,00 €
RESPONSABLE LOGÍSTICA	14.935,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE NACIONAL	14.935,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE EXTRANJERO	14.935,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE GRANDES CUENTAS	14.935,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE TIENDAS Y FRANQUICIAS	14.935,00 €
RESPONSABLE AT. CLIENTE WEB	14.935,00 €
RESPONSABLE MARKETING	14.935,00 €
RESPONSABLE CALIDAD	14.935,00 €
RESPONSABLE RRHH	14.935,00 €
RESPONSABLE CONTABILIDAD	14.935,00 €
RESPONSABLE COORDINACIÓN TIENDAS	14.935,00 €
RESPONSABLE PROYECTOS	14.935,00 €
RESPONSABLE ESCAPARATISMO	14.935,00 €
RESPONSABLE EN REDES SOCIALES	14.935,00 €
GRUPO II	
PROGRAMADOR/INFORMATICO	15.450,00 €
DISEÑADOR	15.450,00 €
COMERCIAL AREA NACIONAL	15.450,00 €
COMERCIAL AREA EXTRANJERO	15.450,00 €
COMERCIAL AREA VENTA WEB	15.450,00 €
GESTOR DE CUENTA	14.420,00 €
GESTOR DE REPARACIONES	14.420,00 €
TÉCNICO SISTEMAS	14.420,00 €
ADMINISTRATIVO CONTABLE	14.420,00 €
ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	14.420,00 €
ENCARGADAS DE TIENDA	14.420,00 €
ADMINISTRATIVO	14.420,00 €
MONTADOR	14.420,00 €
ESCAPARATISTAS	14.420,00 €
GESTIÓN DE ESCAPARATES	14.420,00 €
DISEÑADOR GRÁFICO	14.420,00 €
GRUPO I	
AUXILIAR DEPARTAMENTO DE IMAGEN	14.280,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14.280,00 €
RECEPCIONISTA	14.280,00 €
MOZO ALMACÉN	14.280,00 €
MANIPULADOR	14.280,00 €
MANIPULADOR MERCHANDISING	14.280,00 €
DEPENDIENTE TIENDA	14.280,00 €
DEPENDIENTE GRANDES CUENTAS	14.280,00 €
AUXILIAR COMUNICACIÓN	14.280,00 €
AUXILIAR DE DISEÑO	14.280,00 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	
PLUS DE TRANSPORTE €/MES	57,68 €
DIETA ENTERA	20,60 €
MEDIA DIETA	10,30 €
KILOMETRAJE €/KM	0,26 €

La representación legal de los trabajadores y de la empresa aprueban por unanimidad las anteriores tablas anuales salariales del año 2022 con efectos de 1/1/2022 según lo establecido en el artículo 36 del vigente convenio colectivo.

Las anteriores tablas salariales son definitivas, excepto las del Grupo profesional I que lo serán con fecha 16/5/2023.

Si el IPC general del mes de abril de 2023 es superior al 5,10%, la empresa procedería a regularizar para todo el grupo profesional I incrementando el 0.75% del establecido para el SMI para todo el año 2022.

La empresa procederá a la correspondiente regularización salarial de todos los trabajadores, en la nómina de diciembre de 2022, de todo el ejercicio de 2022 según las nuevas tablas salariales aprobadas sin perjuicio de lo establecido en el art 6 del vigente convenio colectivo.

La empresa procederá a la publicación de las referidas tablas salariales en el BOCAM para obligado cumplimiento y de información general.

- 2. Ruegos y preguntas:** La miembro del comité de empresa Doña Dolores Violero Pintado ruega a la representación legal de la empresa que por el cumplimiento de los 50 años de la marca "Luxenter" la empresa otorgue un premio a todos los trabajadores.

La empresa tomará en cuenta la propuesta y estudiará su eventual conveniencia y aplicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:30 horas.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2022

Fdo.: Secretaria del Comité de Empresa

Dña. Marta Privado García

Fdo.: Presidenta del Comité de Empresa

Dña. María Dolores Guerrero Risquete

Fdo.: Vocal del Comité de Empresa

Dña. Viviana Ramos González

Fdo.: Delegada CCOO

Dña. Soraya Alvarez Gutierrez

Fdo.: Delegada CCOO

Dña. Dolores Violero Pintado

(03/1.142/23)

